



## RESOLUCIÓN

Resolución nº: 471/2022  
Fecha Resolución: 18/08/2022

**Juan Carlos González García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de El Palmar de Troya, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto**

Convocatoria concesión directa de Licencias Huertos de Ocio.

Vista las Bases reguladoras para la adjudicación de 32 huertos de ocio ecológicos en el Municipio de El Palmar de Troya.

Visto Decreto de Presidencia nº 672/2020 de fecha 19 de noviembre de 2020, por el que se adjudican definitivamente las licencias de uso de los Huertos de Ocio a los siete propuestos, quedando desierto 25 Huertos de ocio.

Visto Decreto de Presidencia nº 80/2021 de fecha 18 de febrero de 2021, por el que se adjudican definitivamente las licencias de uso de los Huertos de Ocio a los nueve propuestos, quedando desierto 16 Huertos de Ocio. Visto Decreto de Presidencia nº 474/2021 de fecha 10 de agosto de 2021, por el que se adjudican definitivamente las licencias de uso de los Huertos de Ocio a los cinco propuestos, quedando desierto 11 Huertos de Ocio.

Vista solicitud de baja por defunción de los siguientes huertos de ocio:

- Huerto nº 5, solicitud que tuvo entrada en este registro con fecha 7 de septiembre de 2021, nº de registro 3057.
- Huerto nº 17, solicitud que tuvo entrada en este registro con fecha 29 de marzo de 2022, nº de registro 1049.

Por tanto, de acuerdo con la Base 6.4 de las Bases reguladoras, en concordancia con el artículo 6.10 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la ocupación y uso de los terrenos destinados a Huertos de Ocio, y con el artículo 77.2 del RD 1372/1986 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, **RESUELVO**

**PRIMERO.-** Aprobar la convocatoria para la concesión directa de las licencias de uso de los 13 Huertos de Ocio Vacante, según el artículo 6.1 de las bases reguladoras de la convocatoria para la adjudicación de 32 huertos de ocio ecológicos en el municipio de El palmar de Troya.

**SEGUNDO.** Las concesiones directas de las licencias de uso se otorgarán por riguroso orden de entrada de las solicitudes, presentadas bien de forma presencial en el registro de este Ayuntamiento o por sede electrónica, junto con el cumplimiento de los requisitos señalados en la Base 4.4 de las Bases reguladoras.

**TERCERO.** Ordenar la publicación y publicar el anuncio correspondiente a la nueva convocatoria en la sede electrónica del ayuntamiento, portal de Transparencia, y demás medios de difusión que se estimen oportuno.

En el Palmar de Troya, a la fecha indicada en el pie de firma. El Alcalde – Presidente, Juan Carlos González García.

Código Seguro De Verificación:	gebA/AQXmDFU/YHUQ1X7oA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	18/08/2022 14:14:36
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gebA/AQXmDFU/YHUQ1X7oA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gebA/AQXmDFU/YHUQ1X7oA==</a>		

